

TALLER DE ALTO NIVEL - GRUPO DE TRABAJO SOBRE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO

CUESTIONARIO PREPARATORIO

Antigua, Guatemala. 17 al 19 de junio de 2014

La

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA), gracias a la estrecha colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD) del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de España, tiene el honor de llevar a cabo una serie de actividades de formación especializada del más alto nivel en temas de prioridad, tanto para el Gobierno de España, como para la propia OEA.

En esta ocasión, es por medio del liderazgo del Ministerio de Justicia de Colombia y la propia AECID, que esta Secretaría tiene el honor de organizar el "Taller de alto nivel sobre Alternativas al Encarcelamiento" que se celebrará, del 17 al 19 de junio de 2014, en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Antigua (Guatemala). En el marco de este evento se exploraran distintas opciones de alternativas al encarcelamiento para los delitos relacionados con las drogas que pudieran servir como referencia para los Estados Miembros.

Este taller de alto nivel se encuadra dentro del "Grupo de Trabajo sobre Alternativas al Encarcelamiento", una propuesta hecha por el Gobierno Colombiano en el marco de la CICAD 54, realizado en el mes de diciembre de 2013 en Bogotá (Colombia), y aprobado posteriormente durante la CICAD 55 en Washington D.C en abril de 2014. El Gobierno de Colombia, en calidad de Presidente de la CICAD, y en colaboración con la SE-CICAD/OEA busca a través de esta iniciativa elaborar un informe técnico sobre las alternativas existentes y posibles al encarcelamiento para los delitos relacionados con las drogas de conformidad con las convenciones internacionales de fiscalización de drogas, tomando en cuenta la realidad de las infracciones, los patrones de uso y los marcos normativos de cada país y los contenidos de la Estrategia Hemisférica y el Plan de Acción 2011-2015, y presentar sus avances a la CICAD 56 y su informe final a la CICAD 57.

Muchas gracias por tomarse el tiempo para completar este formulario preparatorio. La información sobre cada país participante es de gran importancia para garantizar la adecuada preparación de los expertos y así asegurar sesiones de trabajo bien informadas que garanticen el cumplimiento de los objetivos del taller. Finalmente, si bien el formulario es orientador pueden profundizar aún más en los temas consultados.

Si tiene preguntas acerca de este cuestionario, comuníquese con nosotros por correo electrónico a ahenao@oas.org o por teléfono al (202)3705466.

PAÍS	Costa Rica
ENTE(S) NACIONAL(ES) QUE DILIGENCIÓ ESTE CUESTIONARIO	Poder Judicial

1. **Criminalización del tráfico ilícito** se entiende los delitos enunciados en los párrafos 1 y 2 del Artículo 3 de la Convención de 1988, “Cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente”.

DELITOS (OBLIGATORIO)		Castigo, (Sí o No)	Sanciones	Ley (Artículo)	Comentario
Artículo 3(1)(a)(i)	1. Producción	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	
	2. Fabricación	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	
	3. Extracción	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	
	4. Preparación	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	
	5. Oferta	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	Se entiende la oferta con fines de tráfico
	6. Oferta para la venta	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	
	7. Distribución	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	
	8. Venta	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	
	9. Entrega	Sí	8 a 15 años de	8204 (58)	Sinónimo de “suministre”

			prisión		
	10. Corretaje	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	Quedaría subsumido por el término “comercie”, que es más amplio
	11. Envío	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	Estaría incluido en el término “distribuya”
	12. Envío en tránsito	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	Estaría incluido en el término “distribuya”
	13. Transporte	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	
	14. Importación	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (73)	Se sanciona además la importación de precursores
	15. Exportación	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (73)	Se sanciona también la exportación de precursores
3(1)(a) (ii)	16. Cultivo	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	
3(1)(a) (iii)	17. Posesión	Sí	8 a 15 años de prisión	8204 (58)	La posesión debe ser con fines de tráfico. No es punible la tenencia para consumo personal
	18. Adquisición	No			Si se adquiere para uso personal, no es sancionable
OTRAS CONDUCTAS SANCIONADAS					
	- Existen formas de imprudencia de comisión de estos delitos en la ley?	No			
	-Existe algunas de estas figuras con dolo eventual en la ley?	No			
2. Drogas para el consumo personal de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de					

1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971. (Véase al indicador 9 para ver los alternativos)					
DELITOS (A RESERVA) ¹	Castigo, Sí o No	Sanciones (Complemento o Alternativo) ²	Ley (Artículo)	Comentario	
3(2)	1. Posesión	No		8204 (5)	El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), es el órgano rector en materia preventiva y asistencial en estos casos.
	2. Adquisición	No		8204 (5)	El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), es el órgano rector en materia preventiva y asistencial en estos casos.
	3. Cultivo	No		8204 (5)	El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), es el órgano rector en materia preventiva y asistencial en estos casos.
OTRAS CONDUCTAS	No				

ALTERNATIVOS O COMPLEMENTOS AL ENCARCELAMIENTO

3. Medidas alternativas (A) o complementarias (C) a la sanción penal de los delitos tipificados en artículo 3(1) y (2) ³ .								
MEDIDAS (A) COMPLEMENTARIAS O (C) (OBLIGATORIO)	Existen medidas (A o C)?	Nombre de opción	Ley (Artículo)	¿Qué tipo de infractor puede ser elegible?	¿Bajo qué tipo de delito es la opción permitida?	¿Voluntario u obligatorio la opción?	Competencia de ofrecer la opción	Comentario

¹ Artículo 3(2) A reserva de sus principios constitucionales y de los conceptos fundamentales de su ordenamiento jurídico.

² Artículo 3(4)(d) Las Partes podrán, ya sea a título sustitutivo de la declaración de culpabilidad o de la condena por un delito tipificado de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo o como complemento de dicha declaración de culpabilidad o de dicha condena, disponer medidas de tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación o reinserción social del delincuente.

³ Artículo 3(4)(b-d)

	1. Tratamiento	C		<ul style="list-style-type: none"> - 8204 (3) - Plan Estratégico Poder Judicial 2013-2017. - Programa de Justicia Restaurativa. - Circulares del Ministerio Público 3-PPP-2010, 6-ADM-2012, 8-ADM-2012, 12-ADM-2012. 	Consumidor	<ul style="list-style-type: none"> - Consumo vía pública. - Conducciones Temerarias por exceso de velocidad o bajo los efectos de alcohol y/o drogas, Hurtos de todo tipo, Portaciones Ilícitas de Arma Permitida, Amenazas Agravadas (siempre y cuando no haya utilizado arma de fuego), Daños, Daños Agravados, Violación de Domicilio, Retención indebida (exceptuando las de la CCSS), Apropiaciones Irregulares, Lesiones Culposas, Tentativa de Homicidios Culposos, Uso de Documento Falso, Agresión con Arma, usurpación , 	Voluntario	PANI, IAFA	<p>El Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial, vio su génesis con la firma del convenio respectivo el 8 de febrero de 2013 y entró a funcionar en agosto de ese mismo año. Pretende brindar una atención especializada e integral a las personas imputadas que presentan una problemática de consumo de sustancias psicoactivas, y que como consecuencia de dicha problemática inciden en la comisión de delitos. Por ello, en aras de lograr una efectiva intervención se ha integrado un trabajo interinstitucional entre el componente judicial y el componente sanitario, último que es representado el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia.</p> <p>El Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ), se encuentra integrado como una opción de intervención a la problemática de consumo de sustancias psicoactivas dentro de la Oficina de Justicia Restaurativa, por lo que es el mismo equipo interdisciplinario del componente judicial constituido por un(a) juez(a) penal, un fiscal(a), un defensor(a) público(a), un trabajador(a) social y un psicólogo(a), quienes deben de remitir al IAFA a las personas imputadas que presentan una aparente problemática de consumo a sustancias psicoactivas, para que sean los equipos interdisciplinarios de dicha entidad, quienes refieran la recomendación técnica de ingreso y tratamiento específico de cada caso en particular</p> <p>Actualmente se encuentra un proyecto de ley sobre programas de tratamiento en drogas bajo supervisión jurisdiccional, el cual</p>
--	----------------	---	--	--	------------	--	------------	------------	--

						<p>Descuido de Animales y Violación de Sellos.</p>			<p>contempla la posibilidad de que aquellos infractores que hayan cometido delito con sanción no superior a los cinco años y motivados por el consumo de sustancias psicoactivas, puedan optar por una sanción alternativa.</p> <p>El Programa de Justicia restaurativa, se enmarca dentro de los Objetivos estratégicos del Poder Judicial, específicamente:</p> <p>“No. 1 Retraso Judicial: Disminución del retraso en la resolución de los procesos judiciales” enfocado a <i>“Disminuir el retraso en la resolución de los procesos judiciales, mediante la optimización de mecanismos alternos de solución de conflictos, la agilización de las medidas cautelares, tutelares y otras acciones concretas para abordar la congestión judicial”</i>.</p> <p>“No. 3 Participación ciudadana: aplicación de la gobernanza enfocado a: <i>“...la incorporación, en la gestión judicial, de los diferentes actores involucrados con el fin de buscar soluciones que resulten satisfactorias para todas las partes”</i>”.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

2. Educación	C		- 8204 (3) - 9078 - 9161	- Consumidor	- Consumo vía pública. - Introducción de droga a Centro Penitenciario.	Voluntario	- PANI, IAFA - Otras instituciones de bien social	
3. Postratamiento	C		8204 (3)	Consumidor	Consumo vía pública	Voluntario	PANI, IAFA	
4. Rehabilitación	C		- 8204 (3) - 9078 (3) - Plan Estratégico Poder Judicial 2013-2017. - Programa de Justicia Restaurativa. - Circulares del Ministerio Público 3-PPP-2010, 6-ADM-2012, 8-ADM-2012, 12-ADM-2012	Consumidor	Consumo vía pública - Conducciones Temerarias por exceso de velocidad o bajo efectos de alcohol y/o drogas, Hurtos de todo tipo, Portaciones Ilícitas de Arma Permitida, Amenazas Agravadas (siempre y cuando no haya utilizado arma de fuego), Daños, Daños Agravados, Violación de Domicilio, Retención indebida (exceptuando las de la CCSS), Apropiaciones Irregulares, Lesiones	Voluntario	PANI, IAFA	libib comentario #1

						Culposas, Tentativa de Homicidios Culposos, Uso de Documento Falso, Agresión con Arma, usurpación , Descuido de Animales y Violación de Sellos.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 3(4)(b-d)	5. Reinserción Social	C		8204 (3)	Consumidor	Consumo vía pública	Voluntario	PANI, IAFA	
--------------------	-----------------------	---	--	----------	------------	---------------------	------------	------------	--

OTRAS CONDUCTAS								
Sanciones administrativas								

SISTEMA PENITENCIARIO

4. Panorama general del país y del sistema penitenciario	
A. ¿Cuál es la población total del país?	4.773.130 según estimación del INEC para 2014
B. ¿En cuántos estados o departamentos, distritos o provincias está dividido el país?	Siete provincias
C. ¿Cuántas prisiones existen? ¿Cómo están distribuidas geográficamente? Qué entidad(es) ejerce (n) la jurisdicción administrativa de los centros penitenciarios?	Para adultos, se cuenta con 15 Centros Institucionales, los cuales se ubican en las provincias de San José (San Sebastián, Buen Pastor, Pérez Zeledón), Alajuela (Reforma, San Rafael, Adulto Mayor, Gerardo Rodríguez, San Ramón, San Carlos), Cartago (Cocorí), Guanacaste (Liberia) y Limón (Sandoval y Pococí). Existe una para mujeres (Buen Pastor) La jurisdicción administrativa está a cargo de Adaptación Social, dependencia del Ministerio de Justicia y Paz, sin embargo en los aspectos jurisdiccionales, se encuentra bajo la jurisdicción del Juez de Ejecución de la Pena, perteneciente al Poder Judicial.
D. ¿Cuántos centros de prisión preventiva existen? ¿Cómo están distribuidos geográficamente?	Los mismos centros de atención institucional, poseen ámbitos para personas indiciadas (prisión preventiva).
E. ¿Cuántos centros para menores delincuentes existen? ¿Cómo están distribuidos geográficamente?	Dos centros, ambos ubicados en la meseta central: a) Centro de Formación Juvenil Zurqui en Heredia b) Centro de Atención Especializada Adulto Joven en Alajuela
F. ¿Cuántas prisiones para mujeres existen? ¿Cómo están distribuidas geográficamente?	Una (Buen Pastor) y se encuentra en el Valle Central de la provincia de San José. Específicamente para menores no existe ninguna. El Centro de Formación Juvenil Zurqui tiene población femenina menor de 18 y mayor de 18 hasta los 21 no cumplidos
G. ¿Qué tipos de prisiones existen actualmente en el país (por ejemplo, de media y Máxima seguridad, prisiones nacionales, estatales o de distrito)?	Existen de media seguridad (las más comunes) y específicamente en Reforma, se encuentra un ámbito de máxima seguridad. Todas las prisiones son estatales.
H. ¿Existen prisiones de régimen abierto? ¿Cuántas?	Se conocen como Centros Semi Institucionales y son 11 (San José, La Mujer, Pérez Zeledón, San Ramón, Cartago, San Agustín, San Luis, Puntarenas, Liberia, Nicoya y Limón).
I. ¿Existen prisiones de gestión privada? ¿Cuántas? ¿Quién las administra?	No, todas son de régimen público.

5. Población penitenciaria	
A. ¿Cuál es la población penitenciaria total?	32968 Personas atendidas en los 4 programas del Ministerio de Justicia y Paz, 13 766 personas privadas de libertad en el sistema carcelario costarricense (llámese Programa Institucional); 2987 personas atendidas en los centros de pernoctación del programa Semi – Institucional, 852 personas atendidas en el programa penal juvenil, de las cuales 577 están en sanciones alternativas; las restantes 275 están en los centros especializados para esta población. 15 363 son personas atendidas en el programa comunidad. Esto es al 9 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz

<p>B. ¿Cuál es la tasa de reclusos por cada 100.000 habitantes? Por ejemplo, si existen 10.000 presos en una población de 10 millones de habitantes, la tasa sería de 100:100.000. = 0,1%.</p>	<p>Se basa en la población carcelaria, por lo que se suma programa institucional y penal juvenil de centros especializados: 14 041 personas privadas de libertad. Según cálculos del INEC, la estimación poblacional a junio 2014 es de 4 773 130 personas a nivel nacional. La tasa sería: 0.0029416, lo que es lo mismo 288,4 personas privadas de libertad por cada 100 mil habitantes. Esto es al 9 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz</p>																																													
<p>C. ¿Qué capacidad tiene el sistema penitenciario? ¿Cómo se mide esa capacidad (por ejemplo, en metros cuadrados por persona)?</p>	<p>9728 espacios designados para personas privadas de libertad en las cárceles. La capacidad se mide en metros cuadrados por persona. Esto es al 9 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz</p>																																													
<p>D. ¿Cuál es la capacidad máxima y mínima de cada tipo de centro penitenciario y cuál es la población real?</p>	<p>El MJP no contempla el constructo “capacidad mínima o máxima”, se tiene una capacidad instalada por centro penitenciario. Esto es al 8 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz</p> <table border="1" data-bbox="1003 589 1633 1300"> <thead> <tr> <th>CENTRO</th> <th>Capacidad de Centro</th> <th>Población Actual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>San José</td> <td>664</td> <td>1055</td> </tr> <tr> <td>San Carlos</td> <td>442</td> <td>734</td> </tr> <tr> <td>Cartago</td> <td>362</td> <td>565</td> </tr> <tr> <td>Pococí</td> <td>786</td> <td>1292</td> </tr> <tr> <td>Perez Zeledón</td> <td>696</td> <td>984</td> </tr> <tr> <td>Puntarenas</td> <td>608</td> <td>674</td> </tr> <tr> <td>Gerardo Rodriguez</td> <td>958</td> <td>1404</td> </tr> <tr> <td>Limón</td> <td>542</td> <td>740</td> </tr> <tr> <td>Reforma^{1/}</td> <td>2028</td> <td>2964</td> </tr> <tr> <td>San Rafael</td> <td>873</td> <td>1122</td> </tr> <tr> <td>San Ramón</td> <td>86</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Buen Pastor*</td> <td>759</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Adulto Mayor</td> <td>170</td> <td>168</td> </tr> <tr> <td>Liberia</td> <td>754</td> <td>997</td> </tr> </tbody> </table>	CENTRO	Capacidad de Centro	Población Actual	San José	664	1055	San Carlos	442	734	Cartago	362	565	Pococí	786	1292	Perez Zeledón	696	984	Puntarenas	608	674	Gerardo Rodriguez	958	1404	Limón	542	740	Reforma ^{1/}	2028	2964	San Rafael	873	1122	San Ramón	86	90	Buen Pastor*	759	653	Adulto Mayor	170	168	Liberia	754	997
CENTRO	Capacidad de Centro	Población Actual																																												
San José	664	1055																																												
San Carlos	442	734																																												
Cartago	362	565																																												
Pococí	786	1292																																												
Perez Zeledón	696	984																																												
Puntarenas	608	674																																												
Gerardo Rodriguez	958	1404																																												
Limón	542	740																																												
Reforma ^{1/}	2028	2964																																												
San Rafael	873	1122																																												
San Ramón	86	90																																												
Buen Pastor*	759	653																																												
Adulto Mayor	170	168																																												
Liberia	754	997																																												

	<table border="1"> <tr> <td>Total</td> <td>9728</td> <td>13442</td> </tr> </table>	Total	9728	13442									
Total	9728	13442											
E. ¿Cuál es la capacidad de las prisiones de régimen abierto y cuál es la población real?	<p>Notas:</p> <p>1/ No contempla espacio para apremio corporal, ni espacios para penal juvenil</p> <p>* No contempla espacio para apremio corporal. Suma las 4 mujeres pertenecientes al programa penal juvenil</p>												
F. ¿Cuál es la capacidad de las instituciones penitenciarias para menores y cuál es la población real?	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Población Actual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juvenil Zurquí</td> <td>192</td> </tr> <tr> <td>Adulto Joven</td> <td>83</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se pudo obtener el dato de la capacidad de los centros. Esto es al 9 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz</p>					Población Actual	Juvenil Zurquí	192	Adulto Joven	83			
	Población Actual												
Juvenil Zurquí	192												
Adulto Joven	83												
G. ¿Cuál es la capacidad de las prisiones para mujeres y cuál es la población real?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CENTRO</th> <th>Capacidad de Centro</th> <th>Población Actual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Buen Pastor*</td> <td>759</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Liberia</td> <td>28</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table> <p>* No contempla espacio para apremio corporal. Suma las 4 mujeres pertenecientes al programa penal juvenil</p> <p>Esto es al 9 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz</p>				CENTRO	Capacidad de Centro	Población Actual	Buen Pastor*	759	653	Liberia	28	16
CENTRO	Capacidad de Centro	Población Actual											
Buen Pastor*	759	653											
Liberia	28	16											
H. ¿Cuántos reclusos se encuentran en prisiones privadas, en caso de que éstas existan?	No existen												

6. Perfil de la población penitenciaria	
A. ¿Cuál es el porcentaje de reclusos en prisión preventiva o a la espera de juicio? (dato correspondiente a los tres últimos años)	21.85% del total de la población privada de libertad del Programa Institucional y programa penal juvenil Esto es al 9 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
B. ¿Cuál es el porcentaje de los condenados a penas de prisión inferiores a dos años? (dato correspondiente a los tres últimos años)	5.2% de la población sentenciada. El dato solo está disponible para marzo 2014. Es importante mencionar que el dato de años sentencia se encuentra en revisión en estos momentos debido a cambios que se están generando en la base que captura los datos. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
C. ¿Cuál es el porcentaje de los condenados a penas de más de diez años? (dato correspondiente a los últimos tres años)	27.3% de la población sentenciada. El dato solo está disponible para marzo 2014. Es importante mencionar que el dato de años sentencia se encuentra en revisión en estos momentos debido a cambios que se están generando en la base que captura los datos. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
D. ¿Cuál es el porcentaje de reclusos condenados a cadena perpetua? (dato correspondiente a los últimos tres años)	Costa Rica no tiene sentencias a cadena perpetua, sin embargo actualmente hay 112 personas privadas de libertad con sentencias de 50 años. El dato solo está disponible para marzo 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
F. ¿Cuál es el porcentaje de mujeres condenadas y de mujeres acompañadas de niños? (dato correspondiente a los tres últimos años)	Del total de personas privadas de libertad sentenciadas, el 4.54% corresponde a mujeres. Del total de mujeres en los centros penitenciarios, un 3.85% son mujeres acompañadas por menores de 0 a 3 años. Esto es al 9 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
G. ¿Cuál es el porcentaje de niños / menores (con edades inferiores a los 18 años)? (dato correspondiente a los tres últimos años)	1.36% de personas menores de edad que se encuentran privadas de libertad del total de personas privadas de libertad del programa institucional y penal juvenil. Esto es al 9 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
H. ¿Cuál es el porcentaje de extranjeros y de personas pertenecientes a grupos minoritarios? ¿Cuáles son los datos correspondientes a los tres últimos años?	15.1% de extranjeros, solo contempla el dato del programa institucional. 0,68% de la población del programa Institucional es considerada indígena. 1.89% presenta algún tipo de deficiencia neuromusculoesquelética, sensorial o mental. El dato solo está disponible para

	marzo 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
I. ¿Cuál es el porcentaje de personas condenadas por delitos relacionados con las drogas?	21.41% personas privadas de libertad cuyo delito condenado fue contra la ley de psicotrópicos. El dato solo está disponible para marzo 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
I1. Cuántas por producción (si dispone de esa información)	No se detalla, pues se generaliza a la ley de psicotrópicos para análisis estadístico
I2. Existe una distinción en su legislación entre los distintos tipos de distribución de drogas? Si es así cuántas por tráfico de bajo nivel (si dispone de esa información)	Por una reciente reforma legal (Ley 9161), se hizo una diferenciación tratándose de los delitos de introducción de droga a centro penitenciario y se trate de una mujer en condición de vulnerabilidad, sancionándose dicha conducta, con una pena de prisión de tres a ocho años de prisión, pudiendo sustituirse la misma por arresto domiciliario, libertad asistida, centro de confianza, libertad restringida con dispositivos electrónicos o trabajo comunitario. Para efectos estadísticos, no se detalla, pues se generaliza a la ley de psicotrópicos para análisis estadístico
I3. Cuántas por consumo (en caso de que el consumo esté penado en su país)	No es penado
I4. Cuántas personas están condenadas por narcotráfico (si dispone de esa información)	2607 personas condenadas por delito contra la ley de psicotrópicos. . El dato solo está disponible para marzo 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
J. ¿Cuál es el porcentaje de presos a los que se les ha diagnosticado una enfermedad mental?	0.0767% personas en conflicto con la ley; estos se encuentran en el Hospital Nacional Psiquiátrico. Esto es al 9 de Junio 2014. Fuente: Departamento de Investigación y Estadística, Ministerio de Justicia y Paz
K. ¿Cuál es el porcentaje de reclusos considerados “peligrosos” (por ejemplo, según la pena dictada y la categoría del delito)?	6.16% del total de la población penitenciaria perteneciente a los programas institucional y penal juvenil según dato suministrado por la policía penitenciaria. Esto es al 9 de Junio 2014.
L. Describa, en forma concisa, cuál es el procedimiento general aplicado por su país en caso de la detección, judicialización y condena de un individuo por caso de tráfico de drogas o tráfico de drogas en pequeñas cantidades?	Es igual al resto de juzgamiento por otro tipo de delincuencia. No existen Tribunales Ad-hoc para el juzgamiento de estos delitos. Se hace la salvedad explicada en el punto I2 de este apartado.

7. Legislación: panorama general	
A. ¿Cuál es la duración mínima y máxima de las penas de prisión contempladas por el Código Penal? ¿Existen penas máximas obligatorias? ¿En qué se basa el juez para determinar las penas aplicables (en la ley de procedimiento penal, en las directrices sobre la determinación de la pena, en la jurisprudencia, etc.)? ¿El juez goza de poder discrecional para imponer una pena de prisión o penas sustitutivas?	La duración mínima de la prisión es de un día y la máxima es de 50 años de prisión (esta última se basa en la sumatoria de las penas impuestas por diferentes delitos en concurso material). La pena máxima que contempla el Código Penal es de 35 años por el delito de homicidio calificado. No existen penas máximas obligatorias, pues cada tipo penal establece un mínimo y un máximo de penalidad, en el Código Penal o leyes especiales. El Juez está sometido al principio de legalidad, y solo puede imponer penas sustitutivas, cuando la ley lo permite.
B. ¿Se prevén penas sustitutivas ? ¿Cuál es la pena de prisión máxima por encima de la cual podrían o deberían preverse penas sustitutivas? ¿Qué tipos de penas sustitutivas prevé la legislación?	Existe la pena de prestación de servicios de utilidad pública (art. 56 bis del Código Penal)
C. ¿Por qué normas se rige la clasificación de los reclusos ? ¿Todos los presos son sometidos a una evaluación de riesgos para determinar la prisión a la que deben asignarse, por ejemplo, prisiones de alta seguridad, de seguridad media, etc.?	Se rige por la Ley General de Adaptación Social y por el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario (decreto Ejecutivo N° 33876-J, de 11 de julio de 2007)
D. ¿Existe la pena de muerte ? ¿Qué delitos se sancionan con la pena de muerte?	No existe en Costa Rica
E. ¿La Ley penitenciaria, el código de ejecución de penas o el código de aplicación penal contempla regímenes de puesta en libertad condicional temporal o anticipada ? ¿Qué reglas aplican en esos casos? ¿La libertad condicional responde a criterios facultativos u obligatorios?	<p>El Código Penal (art. 64), contempla la posibilidad de libertad condicional, la cual es otorgada por el juez de Ejecución de la Pena, a la mitad del cumplimiento de la sanción. Los requisitos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que el solicitante no haya sido condenado anteriormente por delito común sancionado con pena mayor de seis meses; y 2) 2) Que el Instituto de Criminología informe sobre la buena conducta, servicios prestados, ocupación y oficios adquiridos por el condenado que le permitan una vida regular de trabajo lícito; y acompañe un estudio de su personalidad, de su medio social, así como un dictamen favorable sobre la conveniencia de la medida. <p>Se trata de criterios facultativos, pero el Juez está sometido al principio de legalidad, por lo cual su decisión no puede ser arbitraria.</p>
F. ¿Quién puede beneficiarse de una pena de prisión en régimen abierto ? ¿Algunos presos condenados por delitos leves cumplen condena en prisiones en régimen abierto? ¿Qué presos exactamente? ¿Por qué normas se rige el traslado de presos de	Aquellas personas que, conforme a las valoraciones técnicas, tiempo de descuento, delito cometido, cumplan con los requisitos del Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario.